

INTER RAPIDÍMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 900009301833	Fecha y Hora de Admisión 29/11/2019 23:07:07
Ciudad de Origen INIRIDA/GUAI/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Dice Contener DCTS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 961 - AGE/INIRIDA/GUAI/COL/calle 19 # 9 88 comuneros	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) AOLA ORTIZ PAEZ	Identificación 0
Dirección KR 9 21 43	Teléfono 3123502786

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE SAS	Identificación 0
Dirección KR 52 67A 71	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega
	02/12/2019

CERTIFICADO POR: /

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 02/12/2019 21:17:33
Gula Certificación 3000206872003	Código PIN de Certificación 3a092aa8-22c3-41e8-b05e- ee22a8a38aab

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es Único, puede ser consultado en la página web <https://www.interapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.internapdisimo.com - **servici@internapdisimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL, SEGUN DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 940014089001-2019-00114-00
DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ C.C. 9.800.276
APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C.

Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 2:12 PM

Para: admonhospitalariadesanjose@gmail.com <admonhospitalariadesanjose@gmail.com>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

IMG_20200902_132820_HDR[1].jpg; IMG_20200902_132839_HDR[1].jpg;

Señores

ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S.

NIT: 900.714.155-2 a través de su Representante Legal
o quien haga sus veces.

Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL, SEGUN DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 940014089001-2019-00114-00

DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ C.C. 9.800.276

APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C.42547546 de Inírida T.P. 138589 del Consejo Superior de la Judicatura

DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S. NIT: 900.714.155-2 a través de su Representante Legal o quien haga sus veces

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, me permito notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de noviembre de 2019, dictado en su contra, adelantado ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida, estrado judicial ubicado en la calle 26 A N° 11 – 15, Edificio Palacio de Justicia, barrio Bello, Horizonte, de la Ciudad de Inírida, Departamento del Guainía, sírvase notificarse al correo electrónico j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al abonado telefónico 3502086955 para que solicite la cita para su debida notificación, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, en días hábiles dentro del horario de oficina.

Agradezco la atención que sobre el particular facilite. Al momento de su presentación deberá exhibir su respectivo documento de identidad.

Hasta otra oportunidad,

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ
C.C. N° 42.547.546 de Inírida
T.P. N° 138.589 del C.S. de la J.



PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ

Abogada

Tarjeta Profesional: 138 589

Móvil: 312 350 2786

Carrera 9 No. 21 - 43

Inirida, Guainia, Colombia

e-mail paolaandreaortizpaez@hotmail.com

RV: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO : 940014089001-2019-00114-00 DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inirida T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura DEMANDADO: AD...

Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

Sáb 29/08/2020 1:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal de Inirida

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 940014089001-2019-00114-00

DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ

APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inirida T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura

DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S. a través de su Representante Legal o quien haga sus veces NIT 900.714.155-2

Respetada doctora:

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.547.546 de Inirida, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar se dicte auto de seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de la referencia.

De usted señora Juez,



PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ

Abogada

Tarjeta Profesional: 138 589

Móvil: 312 350 2786

Carreña 9 No. 21 – 43

Inirida, Guainia, Colombia

e-mail paolaandreaortizpaez@hotmail.com

De: Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 4:32 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Inirida - Villavicencio <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO : 940014089001-2019-00114-00

DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inirida T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura DEMANDADO: AD...

Buenas tardes, reitero solicitud.

Gracias.



PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ

Abogada

Tarjeta Profesional: 138 589

Móvil: 312 350 2786

Carrera 9 No. 21 – 43

Inírida, Guainía, Colombia

e-mail paolaandreaortizpaez@hotmail.com

De: Paola Andrea Ortiz Paez

Enviado: viernes, 5 de junio de 2020 10:12 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Inírida - Villavicencio <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO : 940014089001-2019-00114-00 DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inírida T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura DEMANDADO: ADMINISTR

Doctora:

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal de Inírida

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 940014089001-2019-00114-00

DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ

APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inírida T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura

DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S. a través de su Representante Legal o quien haga sus veces NIT 900.714.155-2

Respetada doctora:

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.547.546 de Inírida, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar se dicte auto de seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de la referencia.

De usted, señora Juez,

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ

CELULAR 3123502786

CRA 9 No 21 - 43

INIRIDA - GUAINIA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA RADICADO: 990014089001-2019-00114-00

Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

Vie 4/09/2020 4:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (127 KB)

ejecutivo 2019-114.pdf;

Doctora

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal de Inírida

Ciudad

ASUNTO: INTERPOSICION Y SUSTENTACION RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 990014089001-2019-00114-00

DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ C.C. 9.800.276

APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 DE INIRIDA T.P. 138.589 DEL C.S. de la J.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S. NIT: 900.714.155-2

Señora Jueza

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.547.546 de Inírida, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho para interponer y sustentar recurso de reposición contra la decisión contenida en el auto de fecha 03 de septiembre de 2020, en el cual se requiere a la parte interesada aportar la notificación personal Art. 291.

Hechos antecedentes:

1. El día 22 de octubre del 2019 se radico la demanda ejecutiva singular de menor cuantía, correspondiéndole por reparto al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Inírida.
2. El día 12 de noviembre del 2019 se libró mandamiento de pago a favor del señor JOSE ABELARDO HIDALGO y en contra de la ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S
3. El día 18 de noviembre del 2019 se solicitó la expedición de la copia autentica del expediente.
4. El día 16 de enero de 2020 se radico en su despacho a las 9:31 am, recibido por la funcionaria DALIA ANGULO ARGUELLO, se anexo al memorial la citación para la diligencia de notificación personal con la constancia de copia cotejada y el certificado de entrega donde se acredito que se hizo el envío se hizo el 27 de noviembre y el demandado recibió la correspondencia el 1 de diciembre del 2019.
5. El día 27 de febrero del 2020 se radico ante su despacho a las 9:00 am, recibido por la funcionaria MARIA ALEJANDRA ROBLEDO, la constancia de envío de la notificación por aviso al demandado con la debida copia cotejada, el envío se hizo el 16 de febrero del 2020 y el día 18 de febrero del mismo año al momento de realizar la entrega en el demandado se REHUSO A RECIBIR.
6. El día 5 de junio del 2020 a través del correo institucional se solicitó se continuara con la ejecución.

7. El día 30 de Julio del 2020 a través del correo institucional se reiteró la solicitud de seguir adelante con la ejecución.
8. El día 29 de agosto del 2020 se insistió en el impulso proceso con la etapa subsiguiente, que corresponde a la ejecución de la obligación, ante el silencio del demandado vencidos los términos.
9. El día 2 de septiembre del 2020 se emite auto donde se solicita a la parte interesada acreditar el cumplimiento del trámite de la notificación personal.

Motivos de inconformidad

La suscrita apoderada considera que el auto por medio del cual se requiere a la suscrita acreditar ante el despacho judicial un acto de parte, no resulta consonante con la realidad del expediente cuanto desde el 16 de enero del 2020 se radico el trámite de la notificación personal, en esa oportunidad se cumplió con la carga procesal que allegar al expediente la copia cotejada y el certificado de entrega, y posteriormente la notificación por aviso por lo que se encuentra satisfecho el trámite de la notificación y vencido el termino para que el demandado presentara la contestación de la demanda o la proposición de excepciones.

Adjunto al presente el soporte documental que acredita la presentación del memorial y los anexos de la notificación personal desde el 16 de enero del 2020.

Petición:

1. Solicito se reponga la actuación y se resuelva reconocer como efectivamente realizado el trámite de notificación personal al demandado.
2. Verificado que en el cartulario está satisfecha en legal forma el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda y cuyo traslado se encuentra vencido, transcurrió en silencio por parte del demandado, se disponga a seguir adelante con la ejecución.

De la señora Jueza.



PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ

Abogada

Tarjeta Profesional: 138 589

Móvil: 312 350 2786

Carrera 9 No. 21 – 43

Inírida, Guainía, Colombia

e-mail paolaandreaortizpaez@hotmail.com